

# CREDICORP CAPITAL EQUILIBRADO FMIV

Fondo Mutuo mixto balanceado / Dólares

## Prospecto Simplificado



Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **14/04/2020**

Inscripción en el RPMV: Resolución Gerencia General N° 036-2007-EF/94.11 de fecha 22 de febrero del 2007.

Es un fondo administrado y gestionado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos

Plazo de vigencia: **Indefinido**

### Objetivos y Política de Inversión

El Fondo Mutuo Credicorp Capital Equilibrado FMIV es un Fondo Mutuo Mixto Balanceado, invierte en instrumentos de deuda e instrumentos de renta variable. Su política de inversiones establece como porcentaje mínimo de inversión en instrumentos de deuda 50% del portafolio, y como porcentaje mínimo de inversión en instrumentos de renta variable 25% del portafolio. En consecuencia, los porcentajes máximos son de 75% y 50% para instrumentos de deuda y renta variable, respectivamente. La estrategia de inversión en instrumentos de deuda busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta la expectativa de evolución de las tasas de interés en dólares americanos de corto, mediano y largo plazo, invirtiendo en aquellos plazos donde se considere se obtengan las mejores tasas de interés. La estrategia de inversión en instrumentos de renta variable busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta las expectativas de evolución de precios de los instrumentos de renta variable. Acorde con la estrategia de inversión, las inversiones se pueden efectuar hasta 75% del portafolio en instrumentos de deuda con una duración promedio entre 361 y 1,080 días como máximo, o hasta 50% del portafolio en instrumentos de renta variable. El valor cuota está denominado en dólares americanos, sin embargo, la estrategia de inversión, buscando optimizar la rentabilidad y tomando en cuenta las expectativas de evolución de la cotización de otras monedas diferentes al dólar americano, puede determinar la inversión hasta 100% del portafolio en monedas diferentes al dólar americano. Del mismo modo se podrá invertir el 100% del portafolio en instrumentos denominados en dólares americanos. La política de inversión también contempla la inversión en el mercado extranjero hasta 100% del portafolio, y la inversión en instrumentos derivados sólo con fines de cobertura hasta 75% del portafolio. La inversión en instrumentos derivados se realiza a través de forwards y swaps, y como parte de la estrategia de inversión son utilizados para cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes al dólar americano. La estrategia de inversión tiene como objetivo mantener una adecuada calidad crediticia en el portafolio, pudiéndose invertir, hasta 75% del portafolio en Instrumentos de deuda con clasificación igual o superior a AA-, CP1 o Riesgo Estado Peruano. Sin embargo, la política de inversiones también contempla la inversión hasta 25% en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP2 (para corto plazo) y hasta 5% en instrumentos BBB- (para mediano y largo plazo). Para instrumentos de deuda con calificación internacional, el fondo podrá invertir en aquellos con clasificación de largo plazo igual o superior a BB- y de corto plazo igual o superior a CP3, a menos que esté considerado como una excepción dentro del marco regulatorio de la SMV. También invierte en instrumentos sin clasificación. El nivel de operaciones de apalancamiento del Fondo será cero. El FONDO no realizará operaciones de venta descubierta. El indicador de rendimiento o benchmark del FONDO será un índice compuesto en un 48% por el

rendimiento del índice S&P/BVL Peru Select en dólares y en un 52% por el rendimiento otorgado por el Depósito a Plazo en dólares (tasas de interés pasivas ME) del Banco de Crédito del Perú a 360 días durante el periodo de comparación. Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 3 años.

#### Procedimiento de suscripción y rescate:

- 1.1. Monto mínimo para suscripción inicial: \$1000.00 (Un mil y 00/100 Dólares americanos).
- 1.2. Monto mínimo para suscripciones adicionales: \$ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Dólares americanos).
- 1.3. Monto mínimo para rescates: \$ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Dólares americanos).
- 1.4. Saldo mínimo de permanencia: \$500 (Quinientos y 00/100 Dólares americanos).
- 1.5. Plazo mínimo de permanencia: 7 día calendario contado desde la fecha de suscripción.
- 1.6. Asignación del Valor cuota: La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate: 18:00 horas. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

<b>Día de la suscripción o presentación de rescate</b>	<b>Antes de la hora de corte (día de la asignación del valor cuota)</b>
<i>Lunes</i>	<i>Lunes</i>
<i>Martes</i>	<i>Martes</i>
<i>Miércoles</i>	<i>Miércoles</i>
<i>Jueves</i>	<i>Jueves</i>
<i>Viernes</i>	<i>Viernes</i>

#### 1.7. Medios y Horario de Atención:

- i. Las suscripciones, las solicitudes de rescate, solicitudes de suscripción programada, solicitudes de rescate programado, transferencia y traspaso a través de sus Agentes Colocadores, son de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.
- ii. Las operaciones permitidas según el Anexo B del Contrato de Administración realizadas a través de la página web <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/> y otros medios electrónicos sin incluir vía telefónica, previa autorización del partícipe, se reciben durante las 24 horas

en el horario de lunes a domingo. Las solicitudes realizadas a través de este medio fuera del horario indicado en los ejemplos de asignación del punto 1.6, serán atendidas el día útil siguiente.

- iii. Las operaciones permitidas según el Anexo B del Contrato de Administración realizadas por vía telefónica, podrán realizarse de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.
- iv. No existe un monto límite para éstas operaciones a través de medios electrónicos, salvo para las solicitudes de rescates que indiquen su pago en efectivo. En este último caso el monto máximo es USD 2 500 o su equivalente en moneda nacional según el tipo de cambio publicado en el portal <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/>.
- v. Los días sábado, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.
- vi. Para los casos de suscripciones programadas, la fecha que se consigne para la programación del cargo, será la especificada en la solicitud de suscripción programada y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el punto 4.- inc. h de su respectivo anexo del reglamento de participación.
- vii. Para los casos de rescates programados, la fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate, será la especificada en la solicitud de rescate y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el punto 4.- inc. h de su respectivo anexo del reglamento de participación.

## Perfil de Riesgo del Fondo

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Principales riesgos inherentes a la inversión en el fondo mutuo<sup>1</sup>:

<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial
<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario
<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión

## Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción:	<b>0%</b>

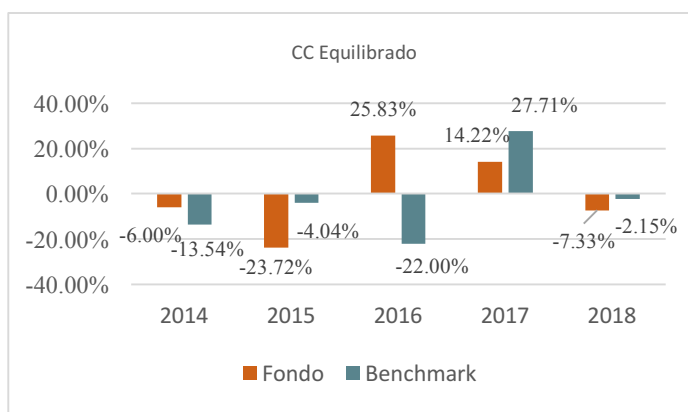
ii) Comisión de Rescate <sup>2</sup> :	<b>0.50% + IGV</b>
iii) Comisión de Transferencia:	<b>0%</b>
iv) Comisión de Traspaso <sup>3</sup> :	<b>0%</b>

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros <sup>4</sup> :	<b>3.02% + IGV</b>
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	<b>Hasta 3% + IGV en el mercado local /Hasta 5% + IGV en el mercado extranjero.</b>

## Rentabilidad histórica

La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").



## Información adicional

Custodio: **Banco de Crédito del Perú**

Agentes Colocadores: **Banco de Crédito del Perú, Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. y Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.**

Otros datos de interés:

Toda la información debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el anexo correspondiente al FONDO, el cual puede ser consultado en la página web [www.credicorpcapitalfondos.com](http://www.credicorpcapitalfondos.com). Los valores cuota de los fondos se encuentran en la página web la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe))

<sup>1</sup> La explicación de los riesgos marcados se encuentra en el anexo del reglamento de participación correspondiente al fondo.

<sup>2</sup> Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo.

<sup>3</sup> Aplica las comisiones de suscripción y rescate de ser el caso.

<sup>4</sup> El concepto otros incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la contribución